



BASES DE PARTICIPACIÓN

ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024

ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Putre, presenta las bases del **ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024**, que se realizará durante los días sábado 24 y domingo 25 de febrero del año 2024, Localidad de Putre, Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

OBJETIVO GENERAL

1. Preservar, enriquecer y difundir la riqueza patrimonial cultural de las tradiciones y costumbres ancestrales de los pueblos de la comuna de Putre, mediante las expresiones culturales propias de cada localidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Lograr la activa participación, manifestación y expresión de las diversas organizaciones de los pueblos de la comuna de Putre, a través de sus ejecuciones musicales, cantos tradicionales, presentaciones de danzas, vestuarios pertinentes y manifestaciones lúdicas, que en conjunto configuran el tiempo de Carnavales.
2. Fortalecer la identidad cultural y la vinculación con el territorio de las nuevas generaciones.
3. Incentivar la transmisión de saberes ancestrales de generación en generación, preservando la identidad de cada pueblo.



I.- DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 1.- Los carnavales ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, es producido, financiado y organizado por la Ilustre Municipalidad de Putre y recae en el departamento de Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ARTÍCULO 2.- La Ilustre Municipalidad de Putre ha designado como coordinador general del evento al Administrador Municipal, quien trabajará junto a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en la planificación elaboración y coordinación del programa para **ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024.**

ARTÍCULO 3.- La Ilustre Municipalidad de Putre, en el marco de esta actividad cultural, con expresiones musicales y danzas que se originan y practican desde tiempos inmemoriales será encargada de las siguientes funciones:

- a) Producción General del Evento.
- b) Financiamiento de la actividad.
- c) Difusión y Promoción del Evento y,
- d) Coordinación con todos los estamentos públicos y privados que colaboraran con el evento.

ARTÍCULO 4.- La participación ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, se realizará por medio de sus organizaciones territoriales (Juntas de Vecinos) existentes en cada pueblo, los cuales tendrán la misión de representar tradiciones que se realicen entorno a los carnavales.

Cada organización deberá cumplir con un mínimo de 30 integrantes y un máximo de 40 integrantes entre músicos y bailarines, los cuales contarán con alimentación y alojamiento en la localidad de Putre.

Las organizaciones territoriales que represente al pueblo anfitrión No contarán con alojamiento en el pueblo de Putre.



II.- DE LAS INSCRIPCIONES

ARTICULO 5.- Cada organización territorial (Junta de Vecinos) deberá presentar a través de su representante legal, la siguiente documentación:

- 1) Ficha de inscripción para participar en la actividad ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024” (Anexo N° 1),
- 2) Certificado de vigencia de personalidad jurídica sin fines de lucro de la organización vigente en la comuna de Putre.
- 3) Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro en la comuna de Putre.
- 4) Nómina de integrantes participantes de la organización en la actividad (individualizando nombre completo, RUT y determinar su tipo participación) (Anexo N° 2)
- 5) Reseña histórica de la organización.
- 6) Formulario de inscripción de la pareja de reyes (Chacha - Warmi) (Anexo N° 3). Se debe incorporar Fotografías digitales para la difusión de la actividad.

ARTÍCULO 6.- Las inscripciones sólo se recibirán a contar del día de publicación de estas bases en la página web de la municipalidad de Putre, www.imputre.cl hasta el día martes 13 de Febrero del año 2024.

La documentación de inscripciones de las organizaciones se recepcionarán en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Putre, Oficina de partes, ubicada en José Miguel Carrera N° 350 Putre o las dependencias de la Oficina de enlace, ubicada en Calle Juan Noe N° 370 de la ciudad de Arica.

ARTÍCULO 7.- La Ilustre Municipalidad de Putre, después de analizar cada solicitud y ver si cumple con todos los requisitos establecidos en las bases, emitirá un certificado de las organizaciones inscritas a participar en el evento.

ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024



ARTÍCULO 8.- Las agrupaciones inscritas, deberán participar en las diversas actividades que sean invitados por la Municipalidad de Putre, para realizar la promoción del ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024”, en las siguientes actividades:

- a) Lanzamiento del ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, se realizará en la ciudad de Arica, fecha por confirmar.
- b) Participación en actividades de difusión de la actividad con participación de Reyes (Chacha - Warmi) de cada organización, en la ciudad de Arica y Putre, Fecha por confirmar.
- c) Participación en ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, los días 24 y 25 de febrero 2024.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9.- El carnaval ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, tiene una modalidad de participación en calidad de:

- a) Participante en la actividad **ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024”**, corresponderán a las organizaciones inscritas de acuerdo al artículo N° 5.
- b) Invitados a la actividad será de exclusiva decisión de la Ilustre Municipalidad de Putre, la organización deberá presentar su solicitud por escrito y será evaluada de acuerdo a criterios de participación territorial, con un máximo de dos cupos en **ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024”**, los gastos de alimentación, transporte y alojamiento serán por cuenta de la organización participante y además quedan excluidos del incentivo y concurso.

ARTÍCULO 10.- Las agrupaciones “Participantes” en la actividad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser agrupaciones que practiquen la cultura de un pueblo **perteneciente a la COMUNA DE PUTRE.**
- b) Tener personalidad jurídica y directiva vigente a la fecha, en la Comuna de Putre.
- c) Cumplir las condiciones de las presentes bases.

ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024



En el caso que la organización territorial no cuente con su directorio vigente, se aceptará en forma excepcional el patrocinio a una organizacional funcional que cumpla los requisitos establecidos en los artículos N° 5 y N° 10 letra a, b y c, además deberán estar constituidas según la Ley N° 19.418, artículo N°2 letra d.

En el caso que la organización territorial no cuente con su directorio vigente, no cuente con alguna organización funcional de su pueblo que la pueda representar, podrá participar en forma excepcional estando en proceso de renovación de su directorio, en este caso la municipalidad se hará cargo del transporte de la delegación para la participación en el evento. La agrupación no recibirá el aporte establecido en el artículo N° 12 de las presentes bases, teniendo un plazo, para el cobro del incentivo o premio que se haya adjudicado, hasta el día 30 de junio 2024, con su respectivo directorio vigente de la organización territorial.

ARTÍCULO 11.- Invitados Nacionales

La Municipalidad de Putre puede realizar invitaciones a pueblos pertenecientes a otras comunas, con el objeto de dar diversidad y fomentar el intercambio cultural (no contempla incentivos).

IV.- PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD

ARTICULO 12.-Las organizaciones participantes en ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, que cumplan los requisitos estipulados en el artículo N° 5, tendrán derecho a un aporte Municipal equivalente a \$600.000 (seiscientos mil pesos), destinado al traslado de músicos, bailarines, vestimentas, instrumentos musicales y otros necesarios para el desarrollo del evento, para la cual deberá suscribir el respectivo convenio y posterior rendición del gasto.

ARTICULO 13.- Las organizaciones participantes serán parte de una competencia entre las distintas organizaciones presentes en ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, podrán acceder a un premio o incentivo estipulado en el artículo N° 14 de las presentes bases.

ARTICULO 14.- Las organizaciones participantes en ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, según ARTICULO 5, podrán acceder a un premio o incentivo consistente en lo siguiente:

- a) Premio de Primer Lugar \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).
- b) Premio de Segundo Lugar \$ 1.100.000 (Un millón cien mil pesos).
- c) Premio de Tercer Lugar \$ 900.000 (Novecientos mil pesos).

ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024



- d) 11 incentivos por participación a las agrupaciones que no hayan obtenido un lugar, por la suma de \$ 700.000 (setecientos mil pesos).

Los montos entregados a las agrupaciones no serán objeto de rendición.

ARTICULO 15.- Participantes en la actividad:

Atendida la naturaleza Comunal ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, las agrupaciones participantes deberán representar **a un pueblo, por lo tanto, no se aceptarán subdivisiones por pueblo**, con el objetivo de fomentar la unidad entre bailarines y músicos de una misma localidad.

ARTICULO 16.- Las organizaciones participantes en ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) Dar cumplimiento a las presentes bases.
- b) Cumplir con el programa establecido por la Municipalidad de Putre.
- c) Respetar el horario y circuito establecido por la Municipalidad de Putre.
- d) Las organizaciones deberán realizar su presentación de baile y música durante todo el recorrido establecido para este evento.
- e) Los integrantes de las organizaciones no podrán beber bebidas alcohólicas durante su presentación en el recorrido establecido para este evento.

Ante el incumplimiento de cualquiera de las acciones anteriormente descritas, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo N° 22 de las presentes bases.

ARTICULO 17.- La evaluación de la competencia y la elección de reyes (Chacha - Warmi) será responsabilidad de un jurado integrado por 3 miembros, con destacada trayectoria, formación técnica, experiencia y conocimiento de costumbres y tradiciones de nuestros pueblos.

ARTICULO 18.- Los criterios y pauta de evaluación de la competencia y elección de reyes (Chacha – Warmi) serán establecidos en un anexo complementario a las presentes bases, las cuales serán entregadas a las organizaciones participantes previo a la realización de este evento.



V.- DE LOS BAILARINES Y GRUPOS MUSICALES LOCALES

ARTÍCULO 19.- Son bailarines y músicos las personas que practican danza y música de un pueblo de la comuna de Putre. El número mínimo de INTEGRANTES presentes por cada organización será un **mínimo de 30 personas y un máximo de 40 personas por organización.**

ARTÍCULO 20.- Los participantes en el evento ANATA “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, deberán tener un comportamiento respetuoso entre bailarines, músicos, integrantes de otras organizaciones e invitados, como hacia los funcionarios municipales y demás miembros de la actividad artística cultural, además de proteger y conservar los bienes y espacios que les sean proporcionados durante el evento.

Quienes infrinjan este artículo se expondrán las sanciones establecidas en el Artículo N° 22 de las presentes bases.

ARTICULO 21.- Se podrán repetir los músicos de distintas agrupaciones, esto con el objetivo de fomentar el rescate musical de los pueblos y evitar discriminaciones. (o cubrir la necesidad de músicos de las diferentes agrupaciones).

VI.- SANCIONES

ARTÍCULO 22.- Las presentes bases contemplara las siguientes sanciones a las organizaciones o integrantes de estas:

- 1) La organización que se inscriba a participar ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024 y no se presenta, deberá reintegrar los montos entregados por concepto de aporte municipal por su participación, además será sancionada con la **no participación** en la versión de Anata 2025. Además, **no podrán** participar en el proceso de Subvención Municipal año 2025.
- 2) Mal comportamiento por parte de los integrantes de la organización descritas en el Art. 20 se exponen a la sanción por parte de la municipalidad de Putre, la **No cancelación** del premio o incentivo a la participación en ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024, a la organización territorial participante.
- 3) Violencia física y/o verbal por parte de los integrantes de las organizaciones participantes del ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES”



COMUNA DE PUTRE 2024, será sancionada con la **prohibición de participar** en la próxima versión del Anata 2025.

VII.- OTROS

ARTÍCULO 23.- Cada organización que participe en el evento ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024 deberá presentar una pareja de reyes originarios (Chacha - Warmi) que representen a su pueblo, cabe hacer presente que esto es un requisito fundamental para la inscripción de cada agrupación según lo estipulado en el Art. N° 5 numeral N°6, de las presentes bases. Los reyes serán la imagen pública del pueblo que representan, por lo cual tiene la obligación de asistir a todas las actividades de difusión coordinadas para el evento.

ARTICULO 24.- Las salidas de las agrupaciones en el evento se decidirá a través de un sorteo, no se permitirá ninguna modificación el día de presentación de los grupos participantes a la actividad, en el caso de que una agrupación se atrase en la llegada pasará al final de la fila de las agrupaciones participantes en la actividad.

VIII.- DETERMINACION LOCALIDAD ANFITRIONA AÑO 2025

ARTICULO 25.- El pueblo anfitrión del ANATA AÑO 2025, será determinado por la Municipalidad de Putre, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) El pueblo representado por su organización territorial, podrá solicitar voluntariamente ser anfitrión del ANATA año 2025, a través de una carta de compromiso. En el caso de existir varias solicitudes por parte de distintos pueblos, se realizará un sorteo entre estas.
- b) En caso de no existir solicitudes de ser anfitriones del ANATA año 2025, la municipalidad realizara las gestiones necesarias para determinar al pueblo anfitrión del próximo evento.

El plazo para la entrega de la carta de compromiso será el día sábado 24 de febrero hasta las 21:00 horas, la cual deberá ser entregada a los coordinadores del evento de la Municipalidad de Putre.



IX.- DE LA ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 26.- La Municipalidad de Putre se hará responsable de la alimentación y alojamiento de un número máximo de bailarines y músicos, los cuales en su conjunto no pueden sobrepasar la cantidad de 40 personas por agrupación. Este máximo, tiene por objeto atender de la mejor manera posible a las agrupaciones participantes. **Si se excede** el número establecido, es responsabilidad de **cada agrupación** la alimentación, alojamiento y transporte.

ARTÍCULO 27.- Cada agrupación estarán a cargo de dos funcionarios Municipales, coordinaran la inscripción, participación (traslado, alojamiento, alimentación, presentación y otros) y listas de asistencias y entrega de productos correspondientes, con el representante legal de la agrupación o a quien designe para tal efecto.

ARTICULO 28.- La alimentación será entregada sólo a los participantes incluidos en la nómina solicitada, deberá ser coordinada con los funcionarios responsables de cada agrupación.

X.- EL RECONOCIMIENTO

ARTICULO 29.- La entrega de premios e incentivo a los participantes del **ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024**”, se entregarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo a cada organización participante en el evento, por lo tanto, su personalidad jurídica y directiva, deben estar vigentes a la fecha. Los premios e incentivos que se entreguen serán para ayudar a costear los gastos que las organizaciones hayan incurrido para participar en este evento, tales como trajes, contratación de músicos, actividad de cierre de evento (cena a participantes del ANATA AÑO 2024), con la finalidad fomentar las actividades culturales ancestrales de los pueblos originarios, la entrega será en forma equitativa entre las agrupaciones siendo el incentivo un monto no rendible.

La entrega del incentivo deberá cumplir los actos administrativos propios y las organizaciones beneficiadas tendrán un plazo máximo, impostergable ni renovable de hacer el cobro del cheque entregado hasta el 30 de junio de 2024.

Los montos de los reconocimientos se establecerán por Decreto, previa aprobación del presupuesto requerido para ello en una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Putre. Los montos de los premios e incentivos establecidos en el Art. N° 14 de las presentes bases.



ARTÍCULO 30.- Las organizaciones territoriales que solicite su participación en la **ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024**, se entiende conocedora de las presentes bases al momento de su inscripción.

Las presentes bases se publicarán en la página web institucional (www.imputre.cl) y estarán disponibles en forma material en Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre.



ANEXO N°1

FICHA INSCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN

ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024”

I.- Identificación de la organización

1.- Nombre legal de la organización territorial (Juntas de Vecinos).
2.- RUT de la organización territorial.
3.- N° Personalidad jurídica y fecha de otorgamiento.
4.- Pueblo que representa.
5.- Numero de cuenta bancaria: Tipo de cuenta bancaria : Banco :
6.- Nombre representante legal: Rut : Dirección: Celular :

Firma y Timbre

Fecha:

ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024



ANEXO N°2

NOMINA DE PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACIÓN

ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024”

N°	NOMBRE	RUT	MUSICO/BAILARIN



ANEXO N°3

FORMULARIO INSCRIPCION PAREJA REYES (CHANCHA - WARMI)

ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024”

Nombre del Pueblo: _____

Nombre de la organización: _____

I.- Identificación Warmi

1.- Nombre completo:
2.- Rut:
3.- Edad:
4.- Porfesion/ Oficio:
5.- Reseña personal (se debe adjuntar):

II.- Identificación Chacha

1.- Nombre completo:
2.- Rut:
3.- Edad:
4.- Porfesion/ Oficio:
5.- Reseña Personal (se debe adjuntar):

Firma Warmi

Firma Chacha

Nota: se deben enviar 4 fotografías digitales (individuales y en pareja) al correo electrónico antonia.blanco@imputre.cl con copia odlanier.veliz@imputre.cl para difusión en redes sociales y pagina web de la Municipalidad de Putre.

ANATA DE LOS PUEBLOS “REMATES DE CARNAVALES” COMUNA DE PUTRE 2024